

La jubilación anticipada por peligrosidad, vetada antes de los 52 años

J. de Antonio. MADRID

El procedimiento de urgencia del proyecto de real decreto sobre los cambios en los coeficientes reductores para anticipar la jubilación en actividades penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres está pendiente de la Comisión de Evaluación –compuesta por un triunvirato ministerial de Trabajo, Función Pública y Hacienda, a los que se unirán patronal y sindicatos en un plazo máximo de cuatro meses–, que será la encargada de evaluar los informes que emitirán distintos departamentos una vez reciban las solicitudes para rebajar la edad de jubilación de los diferentes colectivos que cumplan los requisitos.

Así, el procedimiento comenzará con una solicitud conjunta de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector en cuestión. En el caso de los autónomos o de los empleados públicos, se sumarán ATA, UPTA y Uatae y representantes de la administración, como CSIF, además de los sindicatos CC OO y UGT.

En la solicitud se deberán detallar los indicadores que acrediten la concurrencia de circunstancias objetivas que justifiquen la aplicación de tales coeficientes a partir de la incidencia, persistencia y duración de los procesos de baja médica, así como las declaraciones de incapacidad permanente y fallecimientos. Con estos informes en la mano, la Comisión de Evaluación será la encargada de emitir una resolución estimando o no la solicitud para que comiencen a aplicarse los coeficientes reductores en el sector en cuestión. La aplicación de los coeficientes reductores en ningún caso permitirá al trabajador acceder a la jubilación antes de los 52 años y se revisarán cada diez años para comprobar si desaparecen las causas, o disminuyen sus efectos y sus consecuencias. El Ministerio asegura que estos cambios no conllevarán ningún incremento de los gastos del sistema.